

0000005



**CONVERSIÓN DE CAPITAL A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE CADA ACCION, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO, Y REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL DE HENKELECUATORIANA S.A.**

**OTORGADO POR:**

**HENKELECUATORIANA S.A.**

**CUANTÍA: USDS 1'732.680,00**

**DI:**

**4**

**COPIAS**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintidós de diciembre del año dos mil, ante mí, doctor Jaime Andrés Acosta Higuera, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparece el Frank Leonardo Wollmann Alarcón, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de HENKELECUATORIANA S.A., en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el veintiuno de diciembre del año dos mil, conforme se desprende del nombramiento y copia del Acta de la Junta General indicada que se acompañan.- HENKELECUATORIANA S.A. se constituyó al amparo de las leyes de la República del Ecuador y está domiciliada en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha. El señor Frank Leonardo Wollmann Alarcón es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de ocupación empresario privado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y actúa por los derechos que representa; a quien de conocerla doy fe y me pide libre y voluntariamente eleve a escritura pública la siguiente minuta.- "SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escritura públicas a su cargo sírvase incorporar una de conversión del capital a dólares de los Estados Unidos de América, Aumentar el valor nominal de cada acción, Aumento de Capital Autorizado,

Suscrito y Pagado, y reformas al Estatuto Social de HENKELECUATORIANA S.A., de conformidad con las estipulaciones que a continuación se detallan.- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Frank Leonardo Wollmann Alarcón, en su calidad de Gerente General y como tal Representante legal de HENKELECUATORIANA S.A., en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día veintiuno de diciembre del año dos mil, conforme se desprende del nombramiento y copia del Acta de la Junta General indicada que se acompañan.- HENKELECUATORIANA S.A. se constituyó al amparo de las leyes de la República del Ecuador y está domiciliada en la ciudad de Quito.- El señor Frank Leonardo Wollmann Alarcón es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empresario privado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz y actúa por los derechos que representa.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) HENKELECUATORIANA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el ocho de abril de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinticinco de abril de mil novecientos noventa y siete bajo la denominación de HENKEL & SCHWARZKOPF ECUATORIANA S.A.- B) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín HENKEL & SCHWARZKOPF ECUATORIANA S.A. cambió de denominación por la de HENKELECUATORIANA S.A., y reformó el Estatuto Social.- C) Actualmente el Capital Autorizado de la Compañía asciende a la suma de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES (17.258'000.000).- El Capital Suscrito de HENKELECUATORIANA S.A., asciende a la suma de OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DE SUCRES (S/. 8.629'000.000) pagado en su totalidad dividido en OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL (8'629.000) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL sucres (S/. 1.000) de valor nominal cada una.- D) La Junta General Extraordinaria y Universal de

0000006



Accionistas de HENKELECUATORIANA S.A., celebrada en la ciudad de Quito, el día veintiuno de diciembre del año dos mil, resolvió por unanimidad convertir el Capital Autorizado, Suscrito y Pagado a dólares de los Estados Unidos de América, incrementar el valor nominal de cada acción, aumentar el Capital Autorizado y Suscrito de la Compañía, y reformar el Estatuto Social de la misma, así como autorizar al Gerente General de la Sociedad para que otorgue la correspondiente escritura pública y realice todos los demás actos y gestiones que sean necesarios para perfeccionar lo aprobado por la Junta General.-

**TERCERA.- DECLARACIONES.-** Con estos antecedentes, el señor Frank Leonardo Wollmann Alarcón, quien comparece en su calidad de Gerente General de HENKELECUATORIANA S.A., en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía indicada, realiza las siguientes declaraciones.- Primera: Que se convierte, expresamente, a dólares de los Estados Unidos de América el Capital Autorizado de la Compañía, por lo que, el mismo asciende a la suma de SEISCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 690.320,00).- Segunda: Que se convierte, expresamente, a dólares de los Estados Unidos de América el Capital Suscrito, ascendiendo éste a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$345.160,00), pagado en su totalidad.- Tercera: Que el nuevo valor nominal de cada acción se fija en la suma de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10,00), por lo que el Capital Suscrito de la Compañía está dividido en TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS DIECISEIS (34.516) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles. Consecuentemente, declara que se reforma el Estatuto Social de la Empresa de conformidad con lo que más adelante se indica.- Cuarta: Que se aumenta el Capital Autorizado de la Compañía en la suma de UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$1'732.680,00), a la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA (USD\$2'423.000,00). Quinta: Que se aumenta el Capital Suscrito de la Compañía en la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$866.340,00), a la suma de UN MILLON DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1'211.500,00), mediante la emisión de OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS TREINTA Y CUATRO (86.634) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 10,00) de valor nominal cada una.- Sexta: Que el pago del referido aumento de capital se realiza en su totalidad al momento de la suscripción, por la única accionista actual de la Compañía, de la siguiente manera: a) La suma de SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ (US\$ 796.352,57) mediante capitalización de igual suma de la cuenta contable "Reserva de Capital"; b) La suma de SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 69.977,43), mediante compensación de créditos; y, c) La suma de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,00), mediante capitalización de igual suma de la cuenta Reserva Legal.- Séptima: Que una vez perfeccionado el aumento de capital indicado, ésta quedará integrado en la forma que se detalla en el Cuadro de Integración de Capital que forma parte integrante de este instrumento.- Octava: Que la única accionista de la Compañía es de nacionalidad alemana, en consecuencia, la inversión que se realiza es con el carácter de extranjera directa.- Novena: Bajo juramento manifiesta que los datos incorporados a la presente escritura son verdaderos, fidedignos y se encuentran debidamente registrados en la contabilidad de la Compañía.- Décima: Que como consecuencia del referido aumento de capital que se aprueba se reforma el artículo sexto del Estatuto Social de la Compañía cuyo texto

0000007



aprobado dice: "ARTÍCULO SEXTO: DEL CAPITAL SOCIAL MODIFICACIONES.- El Capital Autorizado es de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2'423.000,00). El Capital Suscrito asciende a la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1'211.500,00), dividido en CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO CINCUENTA (121.150) acciones ordinarias y nominativas de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad."- CUARTA.- AUTORIZACIÓN.- Se concede autorización a los doctores María Rosa Fabara Vera y Marcelo Garrido Villagómez para que gestionen la aprobación e inscripción de la presente escritura pública.- QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjuntan para que formen un solo cuerpo con esta escritura, los siguientes documentos: Uno) Nombramiento de la Gerente General de HENKELECUATORIANA S.A.; Dos) Copia del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de HENKELECUATORIANA S.A., de veintiuno de diciembre del año dos mil; y, Tres) Cuadro de integración de capital.- firmado) señora Doctora María Rosa Fabara Vera, inscripción treinta y cinco cincuenta y cuatro.- HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. El compareciente me presentó su documento de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que le fue al señor compareciente, esta escritura por mí el Notario, íntegramente aquel se afirma y ratifica en su contenido firmando conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Ref

f) FRANK LEONARDO WOLLMANN ALARCÓN  
GERENTE GENERAL  
HENKELECUATORIANA S.A.  
C.C. N°170000393-0

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

Quito, 10 de enero del 2000.

Señor  
Frank Leonardo Wollmann Alarcón  
Ciudad.-

De mi consideración:

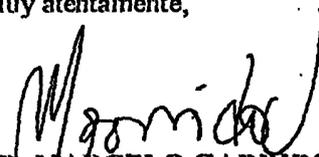
Me es grato comunicar a usted que en la sesión Extraordinaria del Directorio, en reunión celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad reelegir a usted como su GERENTE GENERAL por el periodo estatutario de DOS AÑOS, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en su cargo hasta ser legalmente reemplazado.

En ésta calidad, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y sus atribuciones y deberes serán los señalados en la disposición contenida en el Artículo Cuadragésimo Primero del Estatuto Social de la Compañía HENKELECUATORIANA S.A., constituida mediante escritura pública otorgada el día 8 de abril de 1997, ante la Notaria Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, con la denominación de Henkel & Schwarkopf Ecuatoriana S.A., e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 25 de abril de 1997. Cambió su denominación, por la actual y reformó su Estatuto Social mediante escritura pública celebrada el 20 de octubre de 1997 ante el Notario Vigésimo octavo del cantón Quito, instrumento inscrito en el Registro Mercantil del indicado cantón con fecha 17 de diciembre de 1997.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, la reemplazará el Presidente.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas. Sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente,

  
SR. MARCELO GARRIDO VILLAGOMEZ  
SECRETARIO AD HOC

Quito,

En esta fecha, acepto la designación de GERENTE GENERAL de la Compañía HENKELECUATORIANA S.A. y prometo desempeñarla de conformidad con la Ley y el estatuto social de la Compañía.

  
SR. FRANK WOLLMANN ALARCON  
C.C. No. 17-000393-0  
FRANK LEONARDO WOLLMANN ALARCON



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 0389 del Registro de Nombramientos Tomo 131  
Quito, a 27 ENE 2000

REGISTRO MERCANTIL

  
DR. RAMIL GAYBOR SEGAINA  
GERENTE ADJUNTO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

0000008.

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA  
HENKELECUATORIANA S.A.



ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL US\$	AUMENTO DE CAPITAL			RESERVA LEGAL	CAPITAL TOTAL	NUMERO DE ACCIONES
		RESERVA DE CAPITAL	COMPENSACION DE CREDITOS				
HENKEL KGaA	345,160.00	796,352.57	69,977.43	10.00	1,211,500.00	121,150	
TOTAL	345,160.00	796,352.57	69,977.43	10.00	1,211,500.00	121,150	

OK

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA HENKELECUATORIANA S.A.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil, en las oficinas de la compañía HENKELECUATORIANA S.A., ubicadas en la Av. De los Shyris N° 760 y República de El Salvador, el señor Gerente General de la Compañía Frank Wollmann Alarcón, encontrándose presente la totalidad de los accionistas de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de HENKELECUATORIANA S.A., para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre la conversión del capital de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, y fijación del nuevo valor nominal de cada acción;
2. Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Autorizado, del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía y consiguiente reforma del Estatuto Social.

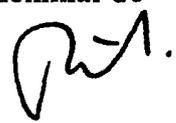
Representada la totalidad del Capital Suscrito de la Compañía, la representante de la única accionista acepta por unanimidad la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 12h00, bajo la Presidencia Ad-Hoc de la señora María Rosa Fabara Vera, y con la presencia de la representante de la única accionista de la Compañía: HENKEL KgaA, debidamente representada por la señora doctora María Rosa Fabara Vera, según se desprende del documento que se agrega al expediente, propietaria de ocho millones seiscientos veintinueve mil (8'629.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$0,04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad.

Actúa como Secretario de la Junta el Gerente General, señor Frank Wollmann Alarcón.

A continuación, la señora Presidente Ad-Hoc, antes de someter a consideración de la sala los puntos del Orden del Día, informa a la misma que la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, promulgada en el Registro Oficial N° 34 de 13 de marzo del 2000, en el literal h) de su Art. 99 dispone que tanto el capital como la contabilidad de las personas debe llevarse en dólares de los Estados Unidos de América y, el Art. 8 de la Resolución N° 00.Q.IJ.008, publicada en el Registro Oficial N° 69 de 3 de mayo del año en curso permite que las compañías anónimas puedan, en forma, expresa señalar en sus estatutos sociales el importe en dólares de los Estados Unidos de América de su capital suscrito y el valor nominal de sus acciones.

Con este antecedente pone en consideración de la Junta General cada uno de los puntos del Orden del Día, en su orden y ésta por unanimidad resuelve:

1. Conocer y resolver sobre la conversión del capital de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, y fijación del nuevo valor nominal de cada acción.



0000009



La Junta General resuelve por unanimidad convertir, expresamente, a dólares de los Estados Unidos de América el Capital Autorizado, el Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, por lo que el Capital Autorizado de la Compañía asciende a la suma de seiscientos noventa mil trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 690.320,00), el Capital Suscrito de la Compañía asciende a la suma de trescientos cuarenta y cinco mil ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 345.160,00), pagado en su totalidad. Adicionalmente, la Junta General resuelve por unanimidad que el nuevo valor nominal de cada acción ordinaria y nominativa de la Compañía se fija en la suma de diez dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 10,00), por lo que el Capital de la Compañía estará dividido en treinta y cuatro mil quinientas dieciséis (34.516) acciones. Consecuentemente, la Junta General resuelve por unanimidad reformar el artículo sexto del Estatuto Social en los términos que se indican más adelante.

**2. Conocer y resolver sobre el aumento de Capital Autorizado, del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía y consiguiente reforma del Estatuto Social.**

Conocido que fue el planteamiento formulado por el Gerente General, la Junta General resuelve por unanimidad:

2.1 Aumentar el Capital Autorizado de la Compañía en la suma de UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$1'732.680,00), a la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$2'423.000,00);

2.2 Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía en la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$866.340,00), a la suma de UN MILLON DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$1'211.500,00), mediante la emisión de OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS TREINTA Y CUATRO (86.634) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 10,00) de valor nominal cada una;

2.3 Que el pago del presente aumento de capital se realice en su totalidad al momento de la suscripción por la única accionista de la Compañía, de la siguiente manera:

a) La suma de SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ (US\$ 796.352,57) mediante capitalización de igual suma de la cuenta contable "Reserva de Capital";

b) La suma de SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 69.977,43), mediante compensación de créditos; y,

*[Handwritten signature]*

c) La suma de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,00), mediante capitalización de igual suma de la cuenta Reserva Legal.-

Una vez perfeccionado el aumento de capital, éste quedará integrado en la forma que se indica en el cuadro de integración de capital que se anexa a esta Acta y que forma parte integrante de la misma.

- 2.4 Que como consecuencia del presente aumento de capital se reforma el artículo sexto del Estatuto Social de la Compañía, por lo que una vez perfeccionado este acto dicha norma societaria dirá: "ARTÍCULO SEXTO: DEL CAPITAL SOCIAL Y SUS MODIFICACIONES.- El Capital Autorizado es de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2'423.000,00). El Capital Suscrito asciende a la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1'211.500,00), dividido en CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO CINCUENTA (121.150) acciones ordinarias y nominativas de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad."

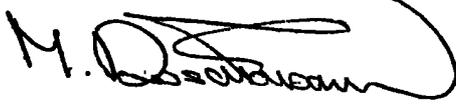
Se autoriza al señor Gerente General de la Compañía para que otorgue la respectiva escritura pública y suscriba cuanto documento se requiera para el perfeccionamiento de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Habiéndose tratado y resuelto los puntos del Orden del Día para los cuales se instaló esta Junta General, la señora Presidente Ad-Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que queda aprobada por unanimidad sin observación alguna.

Siendo las 13h10 se da por terminada la Junta.

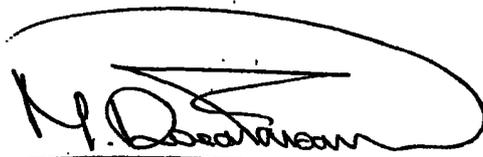
Para constancia de lo expresado, firman la señora Presidenta Ad-Hoc, la representante de la única accionista y el suscrito Secretario que certifica.



MARIA ROSA FABARA VERA  
PRESIDENTE AD-HOC



FRANK WOLLMANN ALARCON  
SECRETARIO



MARIA ROSA FABARA VERA  
HENKEL KGaA  
ACCIONISTA

0000010



**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y  
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA  
HENKELECUATORIANA S.A.  
CELEBRADA EN QUITO EL 21 DE DICIEMBRE DEL 2000**

En la ciudad de Quito, el 21 de diciembre del 2000, antes de declarar instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de HENKELECUATORIANA S.A., el Secretario, señor Frank Wollmann Alarcón procede a efectuar la lista de asistentes a la indicada Junta General.

La accionista presente, la clase y el valor de las acciones y el número de votos que le corresponde, son los siguientes:

1. HENKEL KGaA, debidamente representada por la Doctora María Rosa Fabara Vera, como se desprende del documento que se agrega al expediente, propietaria de ocho millones seiscientos veintinueve mil (8'629.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$0,04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole ocho millones seiscientos veintinueve mil (8'629.000) votos.

Para constancia de lo expresado, firman en el lugar y fecha indicados la señora Presidente Ad-Hoc y el señor Secretario que certifica.

**MARIA ROSA FABARA VERA  
PRESIDENTE AD-HOC**

**FRANK WOLLMANN ALARCÓN  
SECRETARIO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 LEY DE IDENTIFICACION CIVIL, N° 1704  
 CIUDADANIA No. 170000003-0  
 WOLLMANN ALARCON FRANK LEONARDO  
 18 ENERO 1948  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ GUAN  
 01 172 00511  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 48  
*Wolmann*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V466414442  
 CACHO LILIANA JIRON  
 SUPERIOR PUBLICISTA  
 ANTONIO WOLLMANN  
 MARYA ALARCON  
 QUITO 26/09/96  
 22/05/2008  
 489851  
*L. Jiron*

**FILE**

*de Societas  
 HEN BEL & SCHWARZ KOPF  
 ECUADORIANA SA*

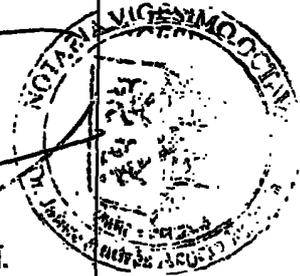
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO  
 QUE ANTES DE EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ...  
 ACTO SEGURO LE DEVOLVI, SIN FIRMAR EN EL ...  
 ARCHIVADO EN LA ... VIGESIMO OCTAVA ...  
 ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME A LA LEY.  
 QUITO A, ... DE ... DE ... DE ...

*DOCTOR JAIME ANDRES AGOSTA HOLGUIN  
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO*

0000011

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA  
COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION  
DE CAPITAL A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,  
AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE CADA ACCION, AUMENTO  
DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO, Y REFORMAS  
AL ESTATUTO SOCIAL DE HENKELECUATORIANA S.A OTORGADA  
POR HENKELECUATORIANA S.A. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO  
A VEINTE Y DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN.  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO



RAZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LAS MATRICES DE ESCRITURAS PUBLICAS DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA HENKEL & SCHWAEZKOPF ECUATORIANA S.A. Y DE CONVERSION DE CAPITAL A DIORES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CADA VALOR NOMINAL DE CADA ACCION, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL DE HENKELECUATORIANA S.A. DE FECHAS 8 DE ABRIL DE 1997 Y DE 22 DE DICIEMBRE DEL 2000, RESPECTIVAMENTE, OTORGADAS ANTE MI, SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUTORIZADO Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MISMA, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 01.Q.IJ.1349 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA 19 DE MARZO DEL 2001, QUITO A, 23 DE MARZO DEL 2001.

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO



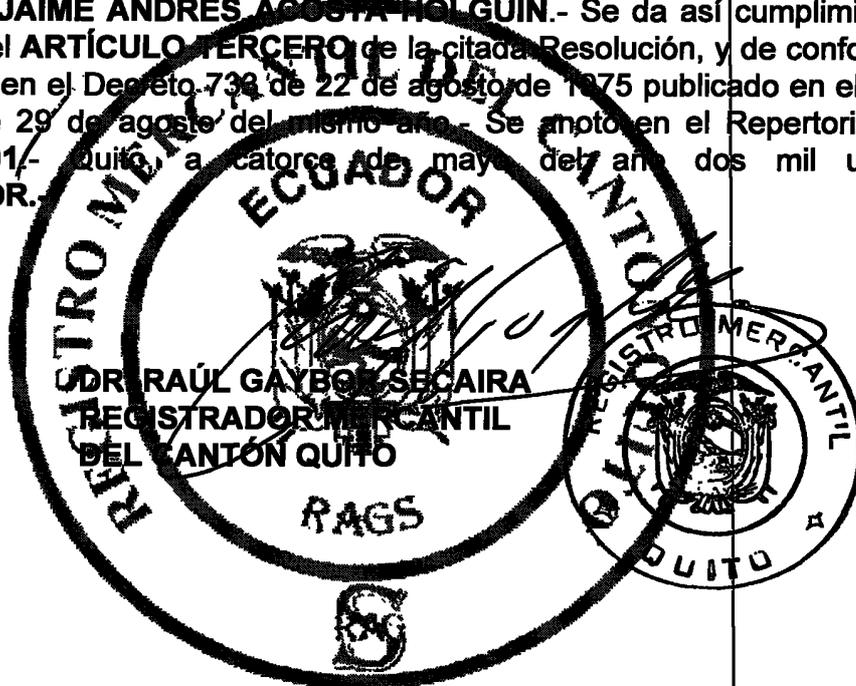


0000013

**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO**



**ZÓN:** En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**, de 19 de marzo del año 2.001, bajo el número **1731** del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **981** del Registro Mercantil de veinticinco de abril de mil novecientos noventa y siete, a fs. 1557 vta., Tomo 128 y **3187** del Registro Mercantil de diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y siete, a fs. 5041 vta., Tomo 128.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUTORIZADO y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**HENKELECUATORIANA S.A.**", otorgada el 22 de diciembre del 2.000, ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. **JAIME ANDRÉS AGOSTA HOLGUÍN**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada Resolución, y de conformidad a lo establecido en el Decreto 738 de 22 de agosto de 1975 publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se inscribió en el Repertorio bajo el número **11201**.- Quito, a catorce de mayo del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.**



RG/mn.-